

partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 5 de marzo de 2007.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.
07/3522

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita en solicitud de arbitraje número 1.017/06/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.017/06/ARB formulada por doña M. Luz Díaz-Munio Vélez frente a «GAS NATURAL CANTABRIA» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Antonio Vila González. Suplentes: Don Julio Álvarez Rubio, don Vicente Gozalo López, doña Nuria Prada Hernández, don Ángel de Miguel Escalada, don Laudelino Otero Hernández, doña Virginia Martínez Saiz, don José Ignacio Demetrio Laya, don José Luis Díaz del Río, don José Manuel Díaz Hoyos, don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Secretario del Colegio Arbitral a doña Ana M. Pardo Reguero. Suplentes: Doña Fernanda Muñiz Menéndez, don Luis Ángel Agüeros Sánchez

Vocal Árbitro/Asociación de Consumidores: Doña Carmen Viadero Canales. Suplentes: Don Alberto Fernández Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín, don Enrique Solís Gutiérrez, doña Inmaculada Fernández Sierra; don Adolfo del Álamo Beta, don Rosendo Ruiz Pérez, don Sergio Perales Gómez, y don Francisco Javier Díez López.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Mujeres para la Democracia, UCE-CANTABRIA, ARACCUA-ALTA-MIRA, Euroconsumo, Confederación de Consumidores y Vecinos-FECAV.

Vocal Árbitro/Organización empresarial: Don José de las Cuevas Briones.

Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández, don Javier Bustillo Revuelta, doña María Esther Agüeros Sánchez, don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, COERCAN, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ASEMTRASAM y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Colegio Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 5 de marzo de 2007.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.
07/3523

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y/o derechos afectados para la ejecución de la obra mejora y ampliación de la red de distribución de agua en la zona de La Brena, del núcleo de Llanos.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2006, el proyecto de la obra denominada "Mejora y ampliación de la red de distribución de agua en la zona de La Brena, del núcleo de Llanos", declarada la urgente ocupación de los bienes y/o derechos afectados por dicho proyecto al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3.376/1971, de 23 de diciembre, y elevada a definitiva la aprobación de la relación de bienes y derechos a ocupar por el Ayuntamiento Pleno, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo inicial; de conformidad con lo dispuesto el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en el anexo único, para que comparezcan el día 10 de abril de 2007, a las 12 horas, en el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento de Penagos, sito en la calle Helguera, número 6, del pueblo de Arenal, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si se estimara conveniente.

A dicho acto deberán comparecer los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que acrediten la titularidad del bien y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Penagos, 8 de marzo de 2007.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

ANEXO

A) SERVIDUMBRES PERPETUAS

Referencia catastral	Titular	Uso/Cultivo	Superficie/Expropiación	Valoración Euros
Polígono 7, Parcela 26	Doña Avelina Vega Abildua	RUSTICO	70,00 M2.	280,70
TOTAL			70 M2.	280,70 €

B) OCUPACIONES TEMPORALES

Referencia catastral	Titular	Uso/Cultivo	Superficie/Expropiación	Valoración Euros
Polígono 7, Parcela 26	Doña Avelina Vega Abildua	RUSTICO	210,00 M2.	84,00
TOTAL			210,00 m2.	84,00 €

07/3724

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados en la ejecución de la obra ensanche y mejora de la carretera de acceso a Trásvilla.

En sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, con carácter posterior a una fase preliminar de investigación de la propiedad, se incoó expediente expropiatorio de los bienes necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Ensanche y mejora de la carretera de acceso a Trásvilla" y se adoptó el siguiente acuerdo en los términos que siguen.

Primero.- Aprobar el expediente de expropiación tramitado, concretando la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para